

RAD. 110013103004202200205

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría y por no haberse objetado, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$10.000.000 m/cte.

Como quiera que la liquidación del crédito que fuera practicada por la actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma de \$280.137.501,95 m/cte.

Secretaría proceda al cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5° del auto que milita en el pdf.24.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

